

«MODIFICACIÓN DECRETO 174/2002» OBJETIVO: Desbloquear el C. Convenio colectivo

UNIVERSIDADES INFORMA

Hoy día 7 de febrero ha tenido lugar la primera reunión para la modificación del Decreto 174/2002 como primer paso para el Desbloqueo del C. Colectivo del personal laboral de las Universidades públicas valencianas.

Tal y como se acordó el día 20 de octubre, se nos ha hecho llegar una propuesta de modificación del Decreto 174/2002 para su negociación.

Se recogen los cambios normativos que se incorporarán con la nueva LOSU como son:

- Eliminación del profesorado ayudante, colaborador y contratado doctor.
- Incorporación de las nuevas figuras de profesorado permanente, distinguido y sustituto.

Se recogen también, las tablas salariales para cada figura, aplicando las subidas correspondientes desde 2019, hasta hoy, tal y como reivindicábamos desde UGT.

Hay novedades como la incorporación de los sexenios para el profesorado ayudante doctor.

REIVINDICACIONES:

- Que la **antigüedad a efectos de trienios se compute por la totalidad del tiempo trabajado** y no desde la entrada en vigor del decreto tal y como establece la Directiva europea de tiempo de trabajo 93/104, sentencias del TJUE de reconocimiento de la antigüedad y la ley 70/78 de reconocimientos de servicios previos en las administraciones públicas.
- Que se establezca con **claridad la composición de las comisiones de selección** porque en la LOSU no dice que todos los miembros hayan de ser externos.
- Se recojan las **retribuciones del prof. distinguido y del prof. contratado doctor**.
- Que se establezca el **complemento específico para el resto de figuras**, no solo prof. asociado y visitante **y con criterios claros**.
- Que se aclare **en qué quedan los contratos de interinidad** a los que se hace referencia en el decreto.
- Que se **adecuen las redacciones de cada figura a lo que se establece en la LOSU** para no crear distorsiones.
- Que **no entremos en una dinámica de demoras interminables** y se proceda cuanto antes a cerrar tanto la negociación de las modificaciones del decreto como del texto del convenio para no demorar su firma.
- Que se implementen los **efectos del decreto** como mínimo **desde el 1 de enero de 2023** y no desde la entrada en vigor del decreto.

DESCARGAR PROPUESTA INICIAL
MODIFICACION DE DECRETO 174/2002

Quedamos emplazados a una próxima reunión de la mesa técnica.

Valencia a 7 de febrero de 2023